



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.13/97

VISTO: La solicitud formulada por Gendarmería Nacional, con sede en la ciudad de Esquel, respecto a la construcción de un plan habitacional para personal de dicha fuerza, Y

CONSIDERANDO:

QUE, existen tierras municipales pre destinadas a planes de viviendas,
QUE, es intención de este Ejecutivo darle una solución al problema en nuestra localidad;
QUE, con la concreción de nuevos planes habitacionales se contribuye al desarrollo armónico de nuestras bellezas paisajísticas, optimizando la urbanización;
QUE, Gendarmería Nacional es una prestigiosa y seria Institución , responsable de la construcción de las viviendas;
QUE, la citada Institución desea radicar su personal que se encuentra en el acceso a Presa Futaleufú , en nuestra localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EN USO DE FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Institución Gendarmería Nacional once (11) lotes de la Manzana 63, y siete(7) lotes de la manzana 45 de la localidad de Trevelin, con el sólo fin de efectuar la construcción de viviendas familiares.-----

ARTICULO SEGUNDO: La Institución de Gendarmería Nacional con sede en la ciudad de Esquel, será responsable de abonar a este Municipio la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) como resultante del costo del total de los terrenos , correspondiendo a cada beneficiario abonar la suma de pesos mil (\$ 1.000) por terreno, los que serán abonados en veinte(20) cuotas iguales consecutivas a partir de la finalización de la obra.-----


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut


ORIGINAL

ARTICULO TERCERO: La presente cesión tiene vigencia por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente para iniciar la construcción de las viviendas ; pasado el tiempo sin dar cumplimiento a dicha construcción ,quedará derogada automáticamente la presente Ordenanza.-----

ARTICULO CUARTO: Pase al Ejecutivo Municipal para su implementación, Regístrese, comuníquese, dése a publicidad y cumplido ,ARCHÍVESE.-----



SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



HUGO NICODORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 27 DE MAYO DE 1997, RESGISTRADA BAJO ACTA 522.-----

ORIGINAL



ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza, quedará derogada automáticamente la presente construcción de las viviendas ; pasado el tiempo sin dar cumplimiento a dicha construcción, quedará derogada automáticamente la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: Fase al Ejecutivo Municipal para su implementación, Regístrese, cumplido, dese a publicidad y cumplido ARCHIVARSE.

[Signature]
JOSE CALVO
SECRET. GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

[Signature]
DE CARLOS H. MANTONA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

EJECUTIVO MUNICIPAL.-----

MAYO DE 1997, REGISTRADA BAJO ACTA 522.
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 27 DE
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCELLO

TREVELIN, 04 DE JUNIO DE 1997.-----